



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 14 de mayo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA SITA EN CALLE RONDA PIRINEOS Nº 49-55 DE SANTA ANASTASIA .

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Expediente relativo a enajenación del siguiente bien inmueble en pueblo de Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros:

- Finca segregada de la registral 19046 (acuerdo Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2017).
- Situación: esquina Calle Ronda Pirineos nº 49-55 de Santa Anastasia.
- Superficie: 1.335,00 m2.
- Linderos: al norte, Calle Sol; al sur, finca Calle Ronda Pirineos nº 57; al este, futura Calle A; al oeste, Calle Ronda Pirineos.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado. Uso Residencial.
- Parcela Catastral: 6672601XM4667S0001BW.
- Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- Cargas: Libre de cargas.
- Nº máximo de viviendas a construir: cinco.
- Valor de suelo (incluida urbanización exterior): 68.401,92 €
- Gastos de Urbanización (a cargo del adjudicatario): 32.344,78 €
- Precio neto de licitación (valor suelo menos urbanización): 36.057,13 €

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar concurso público para la enajenación del citado bien inmueble.

Con fecha 27 de febrero de 2018, el Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón emitió la correspondiente Toma de Conocimiento indicando que la presente enajenación se ha tramitado de conformidad con la legislación reguladora de la enajenación de los terrenos integrantes de los Patrimonios Públicos del Suelo, contenida en los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Concluido el plazo de licitación, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 18 de abril de 2018, previa apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa, procedió a la apertura de la única plica (Sobre "B"), presentada por D. Pedro Clemente Anés, con D.N.I. nº 73.061.118-P, y adoptó el acuerdo de admitir dicha plica por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la convocatoria.

Se ha emitido informe final al respecto por parte del Arquitecto Técnico municipal, en el que se recoge las puntuaciones que, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la enajenación, ha alcanzado el licitador y que es el siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Parcela	Licitador	Licitador	A- Técnica	B- Económica	C- Mejoras	Punt. Total
Ronda Pirineos 49-55	1	Pedro Clemente Anés	30	15	5	50

Proponiendo la adjudicación de la parcela sita en Calle Ronda Pirineos nº 49-55 de Santa Anastasia a la plica presentada por D. Pedro Clemente Anés, puesto que cumple el objeto y los requisitos técnicos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, en su reunión del día 8 de mayo de 2018, ha analizado dicha informe, mostrando su conformidad con el mismo, y, en consecuencia, ha propuesto la adjudicación del contrato a D. Pedro Clemente Anés, con D.N.I. nº 73.061.118-P.

El licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida, y ha constituido la garantía definitiva, por importe de 1.803,00 €, mediante su depósito en metálico en la Tesorería del Ayuntamiento.

Visto lo preceptuado en los artículos 3, 4 y 8 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida; Decreto 60/2009, de 14 de abril, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012 (modificado por Decreto 207/2010, de 16 de noviembre); el Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Registro de los solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón; los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; los artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículos 47.2, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 4 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, la enajenación de la Finca sita en Calle Ronda Pirineos nº 49-55 de Santa Anastasia, de Ejea de los Caballeros a:

- A D. Pedro Clemente Anés, con D.N.I. nº 73.061.118-P, por el precio de 36.057,13 € más el Impuesto sobre el valor añadido (siendo la urbanización por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la cláusula XIVª, apartado 1, letra c, del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares).

TERCERO: Requerir al adjudicatario de la finca indicada para que, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

CUARTO: Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

QUINTO: Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con el artículo 105.4 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, tanto en la financiación de las aplicaciones del Capítulo 6 “Inversiones” como en las del Capítulo 7 “Transferencias de capital”, del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, y no se infrinja la legislación que les sea aplicable o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este artículo.

**3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJES Y TRASTEROS
SITOS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE
LOS CABALLEROS.**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 27 de abril de 2018 finalizó el plazo de presentación de ofertas, concurriendo las que constan en el expediente.

Con fecha 3 de mayo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación y procedió a la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres "A" de las ofertas.

Con fecha 10 de mayo de 2018 se procedió a la apertura pública de los sobre "B", correspondientes a la oferta económica. Teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de:

1.- GARAJE

Nº	ENTIDAD	BIEN	OFERTA IVA INCLUIDO
1	M ^a PILAR CALERO ORTIZ	GARAJE	1.190,64
3	ALFREDO PRADAS NAVARRO	GARAJE	806,63
4	JESUS PRADAS NAVARRO	GARAJE	806,63
	IDOIA CARCELLER FRANCA	GARAJE	786,50
5	AITOR J. LOPEZ Y RAQUEL FUENTES	GARAJE	750,02
6	JESÚS MIGUEL SARRÍA SEVILLANO	GARAJE	733,26
7	BEGOÑA ZARRALANGA CLEMENTE	GARAJE	726
8	PATRICIA IRIGOYEN BANZO	GARAJE	726
9	ORLANDO IRIGOYEN ACIN	GARAJE	726
10	ALBERTO GARCÍA Y ANA I MALÓN	GARAJE	726
11	PATRICIA MUÑOZ Y MIGUEL MAINZ	GARAJE	726

2.- TRASTERO

Nº	ENTIDAD	BIEN	OFERTA IVA INCLUIDO
1	JESUS TACCHINI LISO	TRASTERO	60
3	ALFREDO PRADAS NAVARRO	TRASTERO	58,67
4	JESUS PRADAS NAVARRO	TRASTERO	58,67
	JESÚS MIGUEL SARRÍA SEVILLANO	TRASTERO	53,24
5	AITOR JUAN LOPEZ RIVED	TRASTERO	52,03
6	IDOIA CARCELLER FRANCA	TRASTERO	52,03
	M ^a PILAR CALERO ORTIZ	TRASTERO	50,82



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

7			
8	PATRICIA IRIGOYEN BANZO	TRASTERO	50,82
9	ORLANDO IRIGOYEN ACIN	TRASTERO	50,82

Con fecha 18 de mayo de 2018 se procede a la elección de plazas de garaje y trasteros por parte de los licitadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula XII del Pliego, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	OFERTAS	Nº GARAJE
1	M ^a PILAR CALERO ORTIZ	1.190,64 €	1
2	ALFREDO PRADAS NAVARRO	806,63 €	77
3	JESUS PRADAS NAVARRO	806,63 €	78
4	IDOIA CARCELLER FRANCA	786,50 €	86
5	AITOR J. LOPEZ Y RAQUEL FUENTES	750,02 €	40
6	JESÚS MIGUEL SARRÍA SEVILLANO	733,26 €	85
7	BEGOÑA ZARRALANGA CLEMENTE	726,00 €	45
8	PATRICIA IRIGOYEN BANZO	726,00 €	102
9	ORLANDO IRIGOYEN ACIN	726,00 €	103
10	ALBERTO GARCÍA Y ANA I MALÓN	726,00 €	84
11	PATRICIA MUÑOZ Y MIGUEL MAINZ	726,00 €	46

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	OFERTAS	Nº TRASTERO
1	JESUS TACCHINI LISO	60,00 €/ m2	12
2	ALFREDO PRADAS NAVARRO	58,67 €/m2	16
3	JESUS PRADAS NAVARRO	58,67 €/m2	15
4	JESÚS MIGUEL SARRÍA SEVILLANO	53,24 €/m2	14
5	AITOR JUAN LOPEZ RIVED	52,03 €/m2	8
6	IDOIA CARCELLER FRANCA	52,03 €/m2	13
7	M ^a PILAR CALERO ORTIZ	50,82 €/m2	1
8	PATRICIA IRIGOYEN BANZO	50,82 €/m2	3
9	ORLANDO IRIGOYEN ACIN	50,82 €/m2	4



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 22 de mayo de 2018 se requirió a los licitadores para que constituyeran la fianza definitiva y presentarán la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A fecha 1 de junio de 2018, según consta en el expediente, todos los licitadores han depositado la fianza definitiva y presentada la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2016.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos: 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 186 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan los contratos de arrendamiento con opción de compra de los bienes inmuebles (plazas de garaje y trasteros) que se indican seguidamente:

1- D^a. Pilar Calero Ortiz, con D.N.I. n^o 17.719.732-A:

- Plaza de Garaje señalada con el número 1. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-1 (finca n^o 105) y trastero T-2 (finca n^o 106); izquierda, garaje G-2; fondo, calle Los Sitios; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31386. Referencia catastral:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

4055701XM5645E0002GX. Precio de adjudicación: 984 €+206,64 € de IVA.

- Trastero T-1 señalado con el número 105. Superficie: seis metros y ochenta centímetros cuadrados (6,80 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-2 (finca nº 106); izquierda, calle Los Sitios; fondo, calle Alfonso I; frente, garaje nº 1. Coeficiente en los elementos comunes: 0.431. Finca registral 31490. Referencia catastral: 4055701XM5645E0106XY. Precio de adjudicación: 42 €+8,82 € de IVA.

2- D. Alfredo Pradas Navarro, con D.N.I. nº 73.243.289-L.

- Plaza de Garaje señalada con el número 77. Superficie: doce metros y sesenta centímetros cuadrados (12,60 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 60 y garaje finca nº 61; izquierda, garaje finca nº 78; fondo, trastero T-16 (finca nº 120); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.799. Finca registral 31462. Referencia catastral: 4055701XM5645E0078QI.. Precio de adjudicación: 666,64 €+139,99 € de IVA.
- Trastero T-16 señalado con el número 120. Superficie: diez metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados (10,56 m²); que linda: derecha entrando, garajes nº 58 y 59; izquierda, trastero T-15 (finca nº 119); fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, garaje nº 77. Coeficiente en los elementos comunes: 0.669. Finca registral 31462. Referencia catastral: 4055701XM5645E0078QI. Precio de adjudicación: 48,49 €+ 10,18 €IVA.

3- D. Jesús Pradas Navarro, con D.N.I. nº 73.242.453-B

- Plaza de Garaje señalada con el número 78. Superficie: doce metros y sesenta y uno centímetros cuadrados (12,61 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 77; izquierda, rampa general de acceso; fondo, trastero T-15 (finca nº 119); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.799. Finca registral 31463. Referencia catastral: 4055701XM5645E0079WO. Precio de adjudicación: 666,64 € + 139,99 € IVA.
- Trastero T-15 señalado con el número 119. Superficie: diez metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados (10,58 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-16 (finca nº 120); izquierda, rampa general de acceso; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, garaje nº 78. Coeficiente en los elementos comunes. . Finca registral 31504.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Referencia catastral: 4055701XM5645E0120UF. Precio de adjudicación: 48,49 €+10,18 €IVA.

4- D. Idoia Carceller Franca, con D.N.I. nº 27.124.497-C.

- Plaza de Garaje señalada con el número 86. Superficie: doce metros y sesenta centímetros cuadrados (12,60 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 85; izquierda, garaje finca nº 96 y garaje finca nº 97; fondo, trastero T-13 (finca nº 117); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.799. Finca registral 31471. Referencia catastral: 4055701XM5645E0087UF. Precio de adjudicación: 650 €+ 136,50 €IVA.
- Trastero T-13 señalado con el número 117. Superficie: diez metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados (10,56 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-14 (finca nº 118); izquierda, garajes nº 98 y 99; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, garaje nº 86. Coeficiente en los elementos comunes: 0.669. Finca registral 31502. Referencia catastral: 4055701XM5645E0118IG. Precio de adjudicación: 43 €+ 9,03 €IVA.

5.- D. Aitor J. López Rived con D.N.I. nº 73.093.768-K y D^a Raquel Fuentes Moreno, con D.N.I. nº 73.093.565-W.

- Plaza de Garaje señalada con el número 40. Superficie: catorce metros y veintisiete centímetros cuadrados (14,27 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 39; izquierda entrando, garaje finca nº 41; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.905. Finca registral 31425. Referencia catastral: 4055701XM5645E0041LE. Precio de adjudicación: Precio de adjudicación: 620 €+ 130,02 €IVA.

6.- D. Aitor J. López Rived con D.N.I. nº 73.093.768-K

- Trastero T-8 señalado con el número 112. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-9 (finca nº 113); izquierda, trastero T-7 (finca nº 111); fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31497. Referencia catastral: 4055701XM5645E0113EP. Precio de adjudicación: 43 €+ 9,03 €de IVA.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

7.- D. Jesús Miguel Sarría Sevillano, con D.N.I. nº 73.085.563-G.

- Plaza de Garaje señalada con el número 85. Superficie: doce metros y sesenta y uno centímetros cuadrados (12,61 m²); que linda: derecha entrando, rampa general de acceso; izquierda, garaje finca nº 86; fondo, trastero T-14 (finca nº 118); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.799. Finca registral 31470. Referencia catastral: 4055701XM5645E0086YD. Precio de adjudicación: 606,00 € + 127, 26 € IVA.
- Trastero T-14 señalado con el número 118. Superficie: diez metros y trece centímetros cuadrados (10,13 m²); que linda: derecha entrando, rampa general de acceso; izquierda, trastero T-13 (finca nº 117); fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, garaje nº 85. Coeficiente en los elementos comunes: 0.642. Finca registral 31503. Referencia catastral: 4055701XM5645E0119OH. Precio de adjudicación: 44,00 € + 9,24 € IVA.

8.- D. Begoña Zarralanga Clemente, con D.N.I. nº 73.242.771-F.

- Plaza de Garaje señalada con el número 45. Superficie: trece metros y ochenta centímetros cuadrados (13,80 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 44; izquierda entrando, garaje finca nº 46; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.875. Finca registral 31430. Referencia catastral: 4055701XM5645E0046QI. Precio de adjudicación: 600 € + 126 de IVA.

9.- D^a. Patricia Irigoyen Banzo, con D.N.I. nº 73.089.814-T.

- Plaza de Garaje señalada con el número 102. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 101; izquierda, garaje finca nº 103; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31487. Referencia catastral: 4055701XM5645E0103LE. Precio de adjudicación: 600 € + 126 € de IVA.
- Trastero T-3 señalado con el número 107. Superficie: ocho metros y treinta y cinco centímetros cuadrados (8,35 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-4 (finca nº 108); izquierda, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; fondo, calle Alfonso I; frente, pasillo de acceso a camerinos. Coeficiente en los elementos comunes: 0.529. Finca registral 31492.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0108 QI. Precio de adjudicación: 42,00 €+ 8,82 €de IVA.

10.- D. Orlando Irigoyen Acín, con D.N.I. nº 17.153.933-G.

- Plaza de Garaje señalada con el número 103. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 102; izquierda, garaje finca nº 104; fondo, trastero T-12 (finca nº 116); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31488. Referencia catastral: 4055701XM5645E0104BR. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA.
- Trastero T-4 señalado con el número 108. Superficie: ocho metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados (8,42 m²); que linda: derecha entrando, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; izquierda, trastero T-3 (finca nº 107); fondo, calle Alfonso I; frente, pasillo de acceso a camerinos. Coeficiente en los elementos comunes: 0.534. Finca registral 31493. Referencia catastral: 4055701 XM5645E0109WO. Precio de adjudicación: 42 €+ 8,82 €de IVA.

11.- D. Luis Alberto García García, con D.N.I. nº 73.243.593-R y D^a Ana Isabel Malón Vidal, con D.N.I. nº 73.242.640-Z.

- Plaza de Garaje señalada con el número 84. Superficie: doce metros y setenta dos centímetros cuadrados (12,70 m²); que linda: derecha entrando, pasillo de circulación; izquierda, garaje finca nº 83; fondo, garaje finca nº 95; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31469. Referencia catastral: 4055701XM5645E0085TS. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA.

12.- D^a. Patricia Muñoz Francés, con D.N.I. nº 73.086.045-A y D. Miguel Mainz Navarro, con D.N.I. nº 72.806.370-P.

- Plaza de Garaje señalada con el número 46. Superficie: trece metros y sesenta y nueve centímetros cuadrados (13,69 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 45; izquierda entrando, garaje finca nº 47; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.868. Finca registral 31431. Referencia catastral: 4055701 XM5645E0047WO. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

13.- D. Jesús Tacchini Liso, con D.N.I. nº 73.004.353-T.

- Trastero T-12 señalado con el número 116. Superficie: doce metros y veinticuatro centímetros cuadrados (12,24 m²); que linda: derecha entrando, escaleras; izquierda, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; fondo, garajes nº 103 y 104. Coeficiente en los elementos comunes: 0.776. Finca registral 31501. Referencia catastral: 4055701 XM5645E0117UF. Precio de adjudicación: 49,59 €+ 10,41 €de IVA.

TERCERO.- Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo.

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

QUINTO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de los contratos de arrendamiento a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MANZANA Nº 16 DE 336 NICHOS Y 72 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS..

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 25 mayo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **construcción de manzana nº 16 de 336 nichos y 72 columbarios en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 167.067,12 € y de 35.084,10 € de I.V.A. (202.151,22 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (CIF A50090992).

El Arquitecto director de las obras y director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 2 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 2 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han ajustado en general al proyecto citado, reseña que se han producido algunas modificaciones que han supuesto variaciones en las mediciones de algunas partidas de obra, como consecuencia de tener que resolver diversas circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, entre estas variaciones se ha incrementado el volumen de tierras a excavar y las zehorras de relleno, el aumento en la longitud de la tubería y en la partida de excavación y relleno de tierras, por otro lado se ha reducido la longitud de la tubería al modificar el emplazamiento de la fuente, y el incremento de chimeneas previstas de ventilación. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 2,407 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 4.866,44 €I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 164.00-632.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-13499.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 2ª certificación y final de las obras de: **construcción de manzana nº 16 de 336 nichos y 72 columbarios en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros**, de 28 de febrero de 2.018, por importe de 4.021,85 € y de 844,59 € de I.V.A. (4.866,44 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 171.088,98 € y 19.602,48 € de I.V.A. (207.017,66 € I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por Dª. Mª PILAR MARQUES GUAJARDO, con DNI 17.101.397T, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Cuesta de Santa María, 25 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a M^a PILAR MARQUES GUAJARDO, para calle Cuesta de Santa María, 25.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

2.- Visto escrito presentado por D^a. YOLANDA FRANCIN BEAMONTE, con DNI 73064902C por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Cervantes, 21 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: YOLANDA FRANCIN BEAMONTE

EMPLAZAMIENTO: Calle Cervantes, 21.

LONGITUD: 3,40 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D^a. Laura Domínguez Uruén, con D.N.I. 73.082.751-K, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Laura Domínguez Uruén

EMPLAZAMIENTO: C/ Río Gállego, BAR CASA FAU (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 6 y sus sillas.

INSTALACION: Dado que la calle propuesta tiene la consideración de semipeatonal, la terraza deberá de instalarse junto a la fachada del establecimiento en la calle Río Gállego, garantizando el paso de peatones y los vehículos de los vecinos que utilicen el vial, recomendando la instalación de algún elemento de protección (jardinera o sombrilla) para la terraza.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto escrito presentado por D. José María Montañés Mena, con D.N.I. 73081353A, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: José María Montañés Mena

EMPLAZAMIENTO: C/ Dr. Fleming, 6, BAR LA MODERNA (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 12 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Visto escrito presentado por D. ALFONSO OLAVERRI DIEZ, con DNI 73066787L, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Alfonso Olaverri Díez

EMPLAZAMIENTO: Calle Toril, 5, BAR TORIL, Nº5 (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 2 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Visto escrito presentado por **PHIJO HOSTELERIA S.L.** con CIF B99459059 en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, en la acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Libertad, junto a la fachada del antiguo colegio “Corazón de María”.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Jorge Sanz de Baya, en representación de Phijo Hostelería S.L.

EMPLAZAMIENTO: Libertad, 7, BAR PH (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 6 y sus sillas.

INSTALACION: Acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Libertad, junto a la fachada del antiguo colegio “Corazón de María”.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

El paso desde la ubicación de la actividad, hasta la terraza, deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad en lo que respecta al tráfico rodado, y siempre utilizando el paso de peatones ahí ubicado.

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Visto escrito presentado por D^a. Donka Vasileva Ivanova con NIE X4767763R, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, en la acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Estación, junto zona ajardinada/peatonal de la calle Estación 18.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Donka Vasileva Ivanova.

EMPLAZAMIENTO: Estación, 25 (Calle 2ª Categoría) RESTAURANTE LO FOGARIL

NUMERO DE MESAS: 2 y sus sillas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

INSTALACION: “Acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Estación, junto a zona ajardinada/peatonal de la calle Estación, 18”.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-
El paso desde la ubicación de la actividad, hasta la terraza, deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad en lo que respecta al tráfico rodado y teniendo en cuenta que no existe paso de peatones habilitado.

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Visto escrito presentado por D. José Luis Lasobras Lara, con DNI 73242322H, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: José Luis Lasobras Lara
EMPLAZAMIENTO: Calle Dr. Fleming, 4, BAR MAPACHU (Calle 1ª
Categoría)
NUMERO DE MESAS: 12 y sus sillas.
INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el
paso de peatones
PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2014/02963), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. GABRIEL GARCIA GALINDO.

ACTIVIDAD: Explotación de ganado vacuno.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 174 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 352,51 €y deducir la cantidad de 352,51 €que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 11 de junio de 2018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2014/02963)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

B) LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTIVIDAD

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 16 de mayo de 2018 (Expediente INAGA/500304/73A/2018/00951) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL ALQUEZAR ABADIA, en representación de ALQUEZAR GANADERA S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 338 del polígono 104 de Santa Anastasia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de fecha 16 de mayo de 2018, expediente INAGA/500304/73A/2018/00951).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 162/2018

SOLICITANTE: ALQUEZAR GANADERA S.L. - ESB50712215

OBJETO: Adecuación interior de nave existente y ampliación de la fosa de cadáveres para ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 338 del polígono 104 de Santa Anastasia. de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.629,36 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.629 €	TIPO	3,00%
CUOTA	108,88 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			108,88 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, los del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, el técnico en materia de prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y del técnico de actividades David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. ENRIQUE CAVERO INDIA (73063906-J).

ACTIVIDAD: Local para exposición y venta de material de fontanería y sanitarios.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 57 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 2.231,01 € y deducir la cantidad de 2.231,01 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 161/18.

SOLICITANTE: D. ENRIQUE CAVERO INDIA (73063906-J)

OBJETO: Acondicionamiento de local para exposición y venta de material de fontanería y sanitarios.

EMPLAZAMIENTO: Pº Constitución, nº 57 local de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La altura libre es superior a 2,80 m.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.647,67 €	TIPO	0,744%
CUOTA	56,90 €	DEPOSITO PREVIO	56,90 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.647,67 €	TIPO	3,00%
CUOTA	229,43 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			229,43 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160/18

SOLICITANTE: D^a. M^a. PILAR VINUE BENAVIDES (73001704-A)

OBJETO: Derribo de edificio de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: C/Herrerías, 42-44 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar una fianza de 600 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- Deberá aportar certificado de desratización previo al derribo de la edificación.
- A la terminación de las obras deberá aportar certificado fin de obra expedido por el director técnico justificando las condiciones de seguridad y visado por el colegio oficial correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.179,20 €	TIPO	0,744%
CUOTA	83,17 €	DEPOSITO PREVIO	83,17 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.179,20 €	TIPO	3,00%
CUOTA	335,37 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	335,37 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Aparejador Municipal D. Rafael Martínez García con fecha 22 de mayo de 2.018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 163/18

SOLICITANTE: D. JOSÉ M^a. LAMBAN LASOBRAS (73066347-Q), D. JUAN ANTONIO LAMBAN LASOBRAS (73067422-X) Y D. MARIANO LAMBAN LASOBRAS (73068765-L), en representación de CONSTRUCCIONES LAMBAN, S.C. (J-50478080).

OBJETO: División horizontal de local.

EMPLAZAMIENTO: C/ Planeta, s/nº de Ejea de Los Caballeros.

1.- FINCA MATRIZ:

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA.- MANZANA NUMERO TREINTA Y CINCO, FINCA NÚMERO UNO: Solar de quinientos cincuenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados (552,30 m²) de superficie, según título y de quinientos ochenta y siete metros cuadrados (587 m²) según catastro (medición catastral incorrecta) situado en terreno calificado como urbano en la zona Eras Altas, hoy calle Planeta, sin número. Linda: frente, calle Planeta; derecha, calle Planeta número 6 de Natividad Gonzalo Romero (antes con finca 35.2 adjudicada a Pablo Madurga Diego-Madrado) y con vial sin nombre que la separa de la zona verde; izquierda, con vial sin nombre que la separa de zona verde; y fondo, con vial sin nombre que la separa de zona verde. Le corresponde en toda su superficie el aprovechamiento urbanístico definido por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros para las zonas de edificación agrícola.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4461501XM5646A0001SW.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al tomo 1622, libro 294, folio 14, **finca número 24.187**

Sobre la que se declara la obra nueva terminada del siguiente conjunto inmobiliario:

CONJUNTO compuesto de cuatro viviendas unifamiliares en la calle Planeta, números 18, 20, 22 y 26. Construidas sobre una parcela de quinientos cincuenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados (552,30 m².), cada una de las cuatro fincas con su garaje y jardín ocupan las viviendas 1, 2 y 3, cada una de ellas ciento treinta y cuatro metros con 10 decímetros cuadrados (134,10 m².) y la vivienda 4, ciento cincuenta metros cuadrados (150 m².), ocupando la totalidad de la parcela. Cada una de las cuatro viviendas consta de dos plantas, las viviendas 1, 2 y 3, formadas por: planta baja, con



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acceso, distribuidor, cocina con despensa, aseo, salón-comedor, escalera a planta superior y garaje, además de un jardín en la parte posterior; y en planta primera distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal y otra al jardín posterior. Y la vivienda 4, formada por: planta baja, con acceso, distribuidor, aseo, cocina, salón-comedor, escalera a planta superior y garaje con trastero, además de una jardín en la parte posterior; y en planta primera distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal y otra al jardín posterior.

Linda tomando como frente la calle Planeta: derecha, calle Planeta número 6 de Natividad Gonzalo Romero y con vial sin nombre que la separa de la zona verde; izquierda, con vial sin nombre que la separa de zona verde; y fondo, con vial sin nombre que la separa de zona verde.

2.- FINCAS RESULTANTES:

A) FINCA NÚMERO UNO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

ENTIDAD NÚMERO UNO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 1, con garaje y jardín, sita en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en la calle Planeta, número 18, sobre una parcela de forma rectangular, con una superficie total de parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²). Consta de dos plantas:

- **Planta baja**, a la que se accede mediante un acceso al distribuidor, cocina con despensa, aseo, salón-comedor, escalera a planta superior y garaje con acceso desde la calle de su situación y además con acceso peatonal al distribuidor de la vivienda (este último con una superficie útil de veintidós metros con setenta y dos decímetros cuadrados (22,72 m².) y una superficie construida de veintisiete metros con veintisiete decímetros cuadrados (27,27 m²)), además de una jardín en la parte posterior (con una superficie de treinta y nueve metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (39,68 m²)), tiene una superficie construida la vivienda en planta baja, incluido el garaje, de ochenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados (84,21 m²) y una superficie útil la vivienda en planta baja de cuarenta y seis metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (46,34 m²).

- **Primera planta**, que consta de distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal (con una superficie ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (8,58 m²)) y otra al jardín posterior (con una superficie de cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4,74 m²)), con una superficie construida de noventa y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados (95,18 m².) y una superficie útil de ochenta metros con cuarenta y dos decímetros (80,42 m²).

Todo ello hace una **superficie construida total** de la vivienda de ciento setenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (179,39 m²) y una **superficie útil total** de la vivienda de ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (149,48 m²).

Construida sobre una parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²), ocupa la edificación una superficie de ciento dos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (102,66 m².) quedando una superficie



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

libre de treinta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (31,44 m²).

Linda: frente, calle Planeta; derecha entrando, calle Planeta número 6 de Natividad Gonzalo Romero; izquierda, VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 2 en calle Planeta número 20; y fondo, con vial sin nombre que la separa de zona verde.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de veinticinco enteros por ciento.

B) FINCA NÚMERO DOS DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

ENTIDAD NÚMERO DOS.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 2, con garaje y jardín, sita en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en la calle Planeta, número 20, sobre una parcela de forma rectangular, con una superficie total de parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²). Consta de dos plantas:

- **Planta baja,** a la que se accede mediante un acceso al distribuidor, cocina con despensa, aseo, salón-comedor, escalera a planta superior y garaje con acceso desde la calle de su situación y además con acceso peatonal al distribuidor de la vivienda (este último con una superficie útil de veintidós metros con setenta decímetros cuadrados (22,70 m²)) y una superficie construida de veintisiete metros con veintisiete decímetros cuadrados (27,27 m²)), además de un jardín en la parte posterior (con una superficie de cuarenta y un metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (41,39 m²)), tiene una superficie construida la vivienda en planta baja, incluido el garaje, de ochenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados (84,21 m²) y una superficie útil la vivienda en planta baja de cuarenta y siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (47,43 m²).

- **Primera planta,** que consta de distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal (con una superficie ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (8,65 m²)) y otra al jardín posterior (con una superficie de cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados (4,73 m²)), con una superficie construida de noventa y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados (95,18 m²) y una superficie útil de ochenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados (81,23 m²).

Todo ello hace una superficie construida total de la vivienda de ciento setenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (179,39 m²) y una superficie útil total de la vivienda de ciento cincuenta y un metros con treinta y seis decímetros cuadrados (151,36 m²).

Construida sobre una parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²), ocupa la edificación una superficie de ciento dos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (102,66 m²) quedando una superficie libre de treinta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (31,44 m²).

Linda: frente, calle Planeta; derecha entrando, VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 1 en calle Planeta número 18; izquierda, VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 3 en calle Planeta número 22; y fondo, con vial sin nombre que la separa de zona verde y VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 4 en calle Planeta número 26.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de veinticinco enteros por ciento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**C) FINCA NÚMERO TRES DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:
ENTIDAD NÚMERO TRES.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 3, con garaje y jardín, sita en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en la calle Planeta, número 22, sobre una parcela de forma rectangular, con una superficie total de parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²). Consta de dos plantas:**

- **Planta baja**, a la que se accede mediante un acceso al distribuidor, cocina con despensa, aseo, salón-comedor, escalera a planta superior y garaje con acceso desde la calle de su situación y además con acceso peatonal al distribuidor de la vivienda (este último con una superficie útil de veintidós metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (22,89 m²) y una superficie construida de veintisiete metros con veintisiete decímetros cuadrados (27,27 m²)), además de un jardín en la parte posterior (con una superficie de cuarenta y un metros con un decímetros cuadrados (41,01 m²)) tiene una superficie construida la vivienda en planta baja, incluido el garaje, de ochenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados (84,21 m²) y una superficie útil de la vivienda en planta baja de cuarenta y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (46,38 m²).

- **Primera planta**, que consta de distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal (con una superficie ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (8,85 m²)) y otra al jardín posterior (con una superficie de cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4,74 m²)), con una superficie construida de noventa y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados (95,18 m²) y una superficie útil de ochenta metros con dieciocho decímetros cuadrados (80,18 m²).

Todo ello hace una superficie construida total de la vivienda de ciento setenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (179,39 m²) y una superficie útil total de la vivienda de ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (149,45 m²).

Construida sobre una parcela de ciento treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (134,10 m²), ocupa la edificación una superficie de ciento dos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (102,66 m²) quedando una superficie libre de treinta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (31,44 m²).

Linda: frente, calle Planeta; derecha entrando, VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 2 en calle Planeta número 20; izquierda, con vial sin nombre que la separa de zona verde y fondo, VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 4 en calle Planeta número 26.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de veinticinco enteros por ciento.

**D) FINCA NÚMERO CUATRO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:
ENTIDAD NÚMERO CUATRO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 4, con garaje y jardín, sita en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en la calle Planeta, número 26, sobre una parcela de forma rectangular, con una superficie total de parcela de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²).**

Consta de dos plantas:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- **Planta baja**, a la que se accede mediante un acceso al distribuidor, cocina, salón-comedor, aseo, escalera a planta superior y garaje con trastero con acceso desde la calle de su situación y además con acceso peatonal al distribuidor de la vivienda (este último con una superficie útil de veintiséis metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (26,98 m²) y una superficie construida de treinta y un metros con trece decímetros cuadrados (31,13 m²)), además de una jardín en la parte posterior (con una superficie de cuarenta y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (46,38 m²)), tiene una superficie construida la vivienda en planta baja, incluido el garaje, de noventa y cinco metros con ochenta y ocho decímetros (95,88m²) y una superficie útil la vivienda en planta baja de cincuenta metros con cuarenta y tres decímetros (50,43 m²).

- **Primera planta**, que consta de distribuidor, tres dormitorios, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y dos terrazas, una a la fachada principal (con una superficie seis metros con ocho decímetros cuadrados (6,08 m²)) y otra al jardín posterior (con una superficie de diez metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (10,65 m²)), con una superficie construida de noventa y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados (95,18 m²) y una superficie útil de setenta y nueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (79,51 m²).

Todo ello hace una **superficie construida total** de la vivienda de ciento noventa y un metros con setenta y seis decímetros cuadrados (191,76 m²) y una **superficie útil total** de la vivienda de ciento cincuenta y seis metros con noventa y dos decímetros cuadrados (156,92 m²).

Construida sobre una parcela de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²), ocupa la edificación una superficie de ciento diez metros con sesenta decímetros cuadrados (110,60 m²) quedando una superficie libre de treinta y nueve metros con cuarenta decímetros cuadrados (39,40 m²).

Linda: frente, calle Planeta; derecha entrando, VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 3 en calle Planeta número 22 y VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 2 en calle Planeta número 20; izquierda, con vial sin nombre que la separa de zona verde; y fondo, con vial sin nombre que la separa de zona verde.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL A PAGAR.-.....75,32.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164/18

SOLICITANTE: TERMIA INSTALACIONES S.L. (B-31870132).

OBJETO: Instalación receptora comunitaria e individuales e instalación de calderas en viviendas.

EMPLAZAMIENTO: c/ José Sinués y Urbiola nº 23 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- A la terminación de las obras deberá aportar certificado fin de obras firmado por el director técnico y visado por el colegio oficial correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.085 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.085 €	TIPO	3,00%
-----------------------	---------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	92,55 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			92,55 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Larendegui Ilarri.